

Al margen Escudo del Estado de México.

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX MÁS PRODUCTIVO

Fecha de publicación: 29/01/2021

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

DICE SECRETARÍA DEL CAMPO	DEBE DE DECIR SECRETARÍA DEL CAMPO
<p>FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)</p> <p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX MÁS PRODUCTIVO</p>	<p>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX MÁS PRODUCTIVO</p>
<p>Que la Secretaría del Campo...</p> <p>Que mediante acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó y autorizó la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.</p> <p>Que mediante oficio número...</p>	<p>Que la Secretaría del Campo...</p> <p>Eliminado...</p> <p>Que mediante oficio número...</p>
<p>7.1.4. <u>Componente Territorios más fuertes: a partir del seguimiento de los proyectos de desarrollo territorial dictaminados por su participación proactiva, de truticultura, tuna, maguey, frutales y apicultura; se impulsará el desarrollo y consolidación de proyectos de desarrollo territorial a fin de fortalecer los eslabones productivos considerándose los siguientes apoyos:</u></p> <p>1. Desarrollo de capacidades para la planeación, formulación, seguimiento y extensionismo en proyectos de inversión: Los apoyos están destinados a Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal, para el desarrollo y formulación de proyectos con integración gradual de las cadenas productivas en que participan, así como asistencia técnica especializada.</p> <p>Los servicios de formulación de proyectos de inversión para crear empresas o para mejorar la producción primaria de las Unidades de Producción Familiar serán elaborados por los coordinadores de desarrollo rural a propuesta de los comités técnicos y autorizados por la Instancia Ejecutora Instancia Responsable en los territorios seleccionados que decidieron establecer un proyecto de inversión.</p> <p>Los servicios de seguimiento y extensionismo en proyectos de inversión se implementarán para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión de las Unidades de Producción Familiar, así como ofrecer servicios especializados requeridos para el desarrollo de capacidades para el incremento de la producción primaria.</p>	<p>7.1.4. <u>Componente Territorios más fuertes: A partir del seguimiento de los proyectos de desarrollo territorial dictaminados por su participación proactiva, así como las diversas cadenas productivas que requieran atención, se impulsará el desarrollo y consolidación de proyectos de desarrollo territorial a fin de fortalecer los eslabones productivos considerándose los siguientes apoyos:</u></p> <p>1. Desarrollo de capacidades para la planeación, formulación, seguimiento y extensionismo en proyectos de inversión: Los apoyos están destinados a Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal <u>o informal</u> para el desarrollo y formulación de proyectos con integración gradual de las cadenas productivas en que participan, así como asistencia técnica especializada.</p> <p>Los servicios de desarrollo de capacidades en planeación estratégica, formulación, seguimiento y extensionismo en proyectos de inversión tendrán un carácter inductivo y autorizados por la Instancia Responsable, en los territorios seleccionados con el objetivo de facilitar talleres de planeación estratégica, formulación de proyectos y seguimiento de los mismos con las Unidades de Producción Familiar que decidan participar para lo cual se contratará Coordinadores de Desarrollo Rural.</p> <p>Los servicios de seguimiento y extensionismo en proyectos de inversión se implementarán para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión de las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal <u>o informal</u>, así como ofrecer servicios especializados requeridos para el desarrollo de capacidades para el incremento de la producción primaria.</p>

<p>2. Proyectos para el fortalecimiento de las empresas rurales: Los apoyos están destinados a Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal, operar o consolidar empresas para desempeñar funciones económicas de los eslabones de las cadenas productivas en que participan, como son: producción y abasto de insumos, servicios de mecanización, servicios financieros, de beneficio y transformación, de acopio, almacenamiento y comercialización, entre otras.</p> <p>3. Proyectos para el fortalecimiento de Unidades de Producción Familiar: Los apoyos están destinados a Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal para mejorar su infraestructura y capacidad productiva; incrementar la producción primaria para cubrir las necesidades de alimentación de sus familias y generar excedentes; realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular suelo, agua y agro-biodiversidad; y disminuir las pérdidas postcosecha y mejorar la conservación de los productos.</p> <p>4. Proyectos de Alto Impacto Territorial con Instituciones de Investigación: Los apoyos están destinados a desarrollar proyectos de alto impacto con instituciones de investigación para atender problemas focalizados en zonas específicas del medio rural y/o de las cadenas productivas.</p>	<p>2. Proyectos para el fortalecimiento de las empresas rurales: Los apoyos están destinados a Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal para crear, operar o consolidar empresas para desempeñar funciones económicas de los eslabones de las cadenas productivas en que participan, como son: producción y abasto de insumos, servicios de mecanización, servicios financieros, de beneficio y transformación, de acopio, almacenamiento y comercialización, entre otras.</p> <p>3. Proyectos para el fortalecimiento de Unidades de Producción Familiar: Los apoyos están destinados a Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal para mejorar su infraestructura y capacidad productiva; incrementar la producción primaria para cubrir las necesidades de alimentación de sus familias y generar excedentes; realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular suelo, agua y agro-biodiversidad; y disminuir las pérdidas postcosecha y mejorar la conservación de los productos.</p> <p>4. Eliminado...</p>
<p>7.2.2. ... a) Microtúneles de 60 m²: Para la producción en suelo directo, en hidroponía o plántula, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total de los microtúneles será aportación de la persona productora beneficiaria, así como el pago correspondiente a todas las modificaciones necesarias para realizar esta actividad.</p>	<p>7.2.2. ... a) Microtúneles de 60 m²: Para la producción en suelo directo, en hidroponía o plántula, el apoyo gubernamental será hasta un monto máximo de \$17,000.00 (Diecisiete Mil Pesos 00/100 M.N.) y la diferencia total de los microtúneles será aportación de la persona productora beneficiaria, así como el pago correspondiente a todas las modificaciones necesarias para realizar esta actividad.</p>
<p>7.2.4. Componente Territorios más fuertes: Los montos de las aportaciones serán de la siguiente manera:</p> <p>1. ...</p> <p>2. Proyectos para el fortalecimiento de las empresas rurales: El Gobierno del Estado de México apoyará a grupos formalmente constituidos integrados por al menos 100 Unidades de Producción Familiar, con un subsidio de hasta el 70% de la inversión del proyecto sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) o hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar asociada.</p> <p>3. Proyectos para el fortalecimiento de Unidades de Producción Familiar: El Gobierno del Estado de México grupos formalmente constituidas integrados hasta por un máximo de por al menos 100 Unidades de Producción Familiar, con un subsidio de hasta el 70% de la inversión del proyecto sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) o hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar asociada.</p> <p>4. Proyectos de Alto Impacto Territorial con Instituciones de Investigación: Los proyectos de alto impacto a desarrollar con instituciones de investigación se describen a continuación:</p>	<p>7.2.4. Componente Territorios más fuertes: Los montos de las aportaciones será de la siguiente manera:</p> <p>1. ...</p> <p>2. Proyectos para el fortalecimiento de las empresas rurales: El Gobierno del Estado de México apoyará a grupos formalmente constituidos o Informales integrados hasta por un máximo de 100 Unidades de Producción Familiar, con un subsidio de hasta el 70% de la inversión del proyecto sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) o hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar, la diferencia la aportarán los beneficiarios la cual no debe ser menor al 30%.</p> <p>3. Proyectos para el fortalecimiento de Unidades de Producción Familiar: El Gobierno del Estado de México apoyará a unidades de producción familiar formalmente constituidas o informales, con un subsidio de hasta el 70% de la inversión del proyecto o hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M/N) la diferencia la aportará el beneficiario, la cual no deberá ser menor al 30%.</p> <p>4. Eliminado...</p>

<p>a) Producción Sustentable de Caprinocultura "Centro de Mejoramiento Genético Caprino del Sur".</p> <p>b) "Producción Sustentable de Frutales" en las delegaciones regionales de Atlacomulco, Jilotepec y Valle de Bravo, en atención a zonas de grupos originarios.</p>	
<p>8.1.2. Requisitos y criterios de selección</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) Para el caso del componente Microtúneles para Familias Rurales y Huertos de Traspatio, para Microtúneles se atenderán personas que acrediten la legal posesión de la propiedad a su nombre con una superficie mínima de 60 m², así como presentar la documentación correspondiente:</p> <p>a. ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) Para el caso del componente Territorios más Fuertes, será requisito indispensable haber participado en el Programa de Desarrollo Rural 2020 de la SADER y estar considerado el grupo de Unidades de Producción Familiar como casos exitosos;</p> <p>j) ...</p>	<p>8.1.2. Requisitos y criterios de selección</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) Para el caso del componente Microtúneles para Familias Rurales y Huertos de Traspatio, para Microtúneles se atenderán a personas que acrediten la legal posesión de la propiedad a su nombre con un mínimo de 80 m², así como presentar la documentación correspondiente:</p> <p>a. ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) Para el caso del componente Territorios más Fuertes, serán requisitos indispensables:</p> <p>a. Acreditar ser productor con vocación agropecuaria en el Estado de México, mediante constancia original emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal donde se especifique la ubicación de la unidad de producción, con fecha de expedición no mayor a 6 meses y que indique que se dedica a esta actividad;</p> <p>b. Constancia de Domicilio expedida por la autoridad auxiliar, Secretario del Ayuntamiento, en el caso del recibo de luz, teléfono, agua o predial este debe estar a nombre del beneficiario con vigencia no mayor a un año;</p> <p>c. Copia del documento que acredite la legal posesión del predio donde se instalará el proyecto (Título de propiedad, Escritura Pública, Certificado Parcelario, Certificado de Derechos Agrarios y Contrato de Arrendamiento, Compra Venta, Comodato, Usufructo o Donación (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes);</p> <p>d. Presentar cotizaciones del proyecto;</p> <p>j) ...</p>
<p>8.1.8. Obligaciones de las personas beneficiarias</p> <p>...</p> <p>h) Para el caso del componente Microtúneles para Familias Rurales y Huertos de Traspatio, deberá proporcionar los materiales y mano de obra necesarios para el desarrollo del proyecto, así como asistir puntualmente a las capacitaciones donde el proyecto lo amerite;</p> <p>i) ...</p> <p>j) Brindar las facilidades para la supervisión, evaluación y/o auditoría del Programa al personal del Gobierno del Estado de México;</p> <p>k) En caso del componente Microtúneles para Familias Rurales y Huertos de Traspatio, las personas beneficiarias deberán instalar el microtúnel o el huerto, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega del material;</p> <p>l) Informar a la Instancia Ejecutora si tiene alguna relación contractual o laboral con la Secretaría; y</p> <p>m) Las demás que determine la Instancia Normativa.</p>	<p>8.1.8. Obligaciones de las personas beneficiarias</p> <p>...</p> <p>h) Para el caso del componente Microtúneles para Familias Rurales y Huertos de Traspatio, deberá proporcionar los materiales y mano de obra necesarios para el desarrollo del proyecto, así como asistir de manera obligatoria y puntual a las capacitaciones donde el proyecto lo amerite;</p> <p>i) ...</p> <p>j) Para el caso del componente Territorios más Fuertes, deberá proporcionar las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto tales como materiales y mano de obra entre otros y según sea el caso, así como asistir puntualmente a las capacitaciones y asistencia técnica;</p> <p>k) Brindar las facilidades para la supervisión, evaluación y/o auditoría del Programa al personal del Gobierno del Estado de México;</p> <p>l) En caso del componente Microtúneles para Familias Rurales y Huertos de Traspatio, para Microtúneles, las personas beneficiarias deberán instalar el microtúneles en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega del material;</p> <p>m) Informar a la Instancia Ejecutora si tiene alguna relación contractual o laboral con la Secretaría; y</p> <p>n) Las demás que determine la Instancia Normativa.</p>

<p>8.1.10. Sanciones a las personas beneficiarias Será causa de sanción a la persona beneficiaria incurrir en algunos de los incisos del apartado 9.1.9 Causas de incumplimiento; en cuyo caso, el apoyo ya no será entregado y se reorientará según las necesidades del Programa, previa autorización de la Instancia Ejecutora.</p>	<p>8.1.10. Sanciones a las personas beneficiarias Será causa de sanción a la persona beneficiaria incurrir en algunos de los incisos del apartado 8.1.9 Causas de incumplimiento; en cuyo caso, el apoyo ya no será entregado y se reorientará según las necesidades del Programa, previa autorización de la Instancia Ejecutora.</p>
<p>8.1.16.3. Sanciones a las personas proveedoras Será causa de sanción a la persona beneficiaria incurrir en algunos de los incisos del apartado 8.3.1.2. Obligaciones de las personas proveedoras. ...</p>	<p>8.1.16.3. Sanciones a las personas proveedoras Será causa de sanción a la persona beneficiaria incurrir en algunos de los incisos del apartado 8.1.16.2 Obligaciones de las personas proveedoras. ...</p>
<p>9.4. Del comité 9.4.1. Integración El Comité de Admisión y Seguimiento está conformado de la siguiente manera: a) Presidencia, ... b) Secretaría Técnica, ... c) Comisario, a cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría; d) Ocho vocales... e) Representante de la Coordinación ... f) Representante de la Unidad Jurídica ... g) Representante de la Secretaría ... h) Representante la sociedad civil o institución académica.</p>	<p>9.4. Del comité 9.4.1. Integración El Comité de Admisión y Seguimiento está conformado de la siguiente manera: a) Presidencia, ... b) Secretaría Técnica, ... c) Eliminado... d) Ocho vocales... e) Representante de la Coordinación ... f) Representante de la Unidad Jurídica ... g) Representante de la Secretaría ... h) Representante de la sociedad civil o institución académica.</p>
<p>9.4.2. Atribuciones Son atribuciones del Comité: a) Aprobar la lista de espera ... b) Autorizar la inclusión de ... c) Autorizar la baja ... d) Definir la modalidad ... e) Establecer mecanismos ... f) Nombrar a la persona representante ... g) Emitir y modificar ... h) Informar de las acciones generadas al interior del presente; al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO); i) Aprobar las modificaciones ... j) Las demás contenidas en las presentes Reglas, así como las que se deriven de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).</p>	<p>9.4.2. Atribuciones Son atribuciones del Comité: a) Aprobar la lista de espera ... b) Autorizar la inclusión de ... c) Autorizar la baja ... d) Definir la modalidad ... e) Establecer mecanismos ... f) Nombrar a la persona representante ... g) Emitir y modificar ... h) Informar de las acciones generadas al interior del Comité; i) Aprobar las modificaciones ... j) Las demás contenidas en las presentes Reglas.</p>
<p>18. Quejas y denuncias a) ... b) ... c) Vía Internet: En el correo electrónico: oic.sedagro@secogem.gob.mx y en la página: www.secogem.gob.mx/SAM. ...</p>	<p>18. Quejas y denuncias a) ... b) ... c) Vía Internet: En el correo electrónico: oic.secampo@secogem.gob.mx y en la página: www.secogem.gob.mx/SAM. ...</p>

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 10 días del mes de agosto de 2021.- **C. P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.- SECRETARIA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**